BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.006 — EDICION DE 72 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección 47-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 26 de Abril de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, seran tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 25 de Abril de 1941

	m$n.
Por avisos	1.939.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas . .	496.—
Por suscripciones	51.80
Por venta de ejemplares y folletos	17.30
Total	3.244.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de hierro mina ''Candelaria'' presentada a nombre de la Compañía Minera ''El Tesoro'', en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopue. — Expte. N.° 84.331-40.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: S|D.: El que suscribe Carlos Metcalfe, con domicilio en Cangallo N.° 439, escritorio N.° 609, en representación de la Compañía Minera ''El Tesoro'', poder registrado bajo el número 740 del libro tercero de poderes, ante el señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, correspondiente al Departamento Picunches, dentro del permiso de cateo otorgado a nombre del señor Ignacio Moyano y Manuel García, bajo el N.° 187.881 de 1939 y transferido a mi representada con fecha 28 de marzo de 1940, un yacimiento de hierro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado según croquis que se acompaña y que se detalla a continuación: Partiendo del mojón oficial que es esquinero común de los lotes uno, cinco, seis y diez se miden doscientos metros en dirección Oeste hasta ubicar el punto ''a'' donde se encuentra colocado un mojón de piedra exprofeso. Desde este punto se traza una recta en dirección Sud de dos mil doscientos cincuenta metros hasta encontrar el punto ''b''. En este punto se encuentra el pozo que se ha efectuado o sea el lugar donde se ha extraído la muestra arriba mencionada. El terreno es de propiedad Fiscal, no habiendo minas colindantes. La mina llevará el nombre de ''Candelaria''. Por tanto pido al señor Director tenga por hecha en forma legal esta manifestación de descubrimiento y ordene su registro y demás trámites correspondientes. Será justicia. C. Metcalfe. 12|8|40. Recibido en mi oficina hoy doce de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas veintitrés minutos. Acompaña muestra, croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 14|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 439, escritorio 609, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, presentada a nombre de la Compañía Minera ''El Tesoro''. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 6 de la fracción C, de la Sección XXXIV de dicho territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 200 metros al Oeste de un punto situado a 2250 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 6 mencionado. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 16 de 1940. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro (mina ''Candelaria''), presentada a nombre de la Compañía Minera ''El Tesoro'', bajo el N.° 744, folio 262 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

c.26 abr.-N.° 3411-v.26 abr.
c.6 mayo.-N.° 3411-v.6 mayo.
c.14 mayo.-N.° 3411-v.14 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 84.250-1940.

Buenos Aires, Agosto de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Susana Gasser, mayor de edad, argentina, soltera, empleada, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que se ubicará en forma de rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, cuyos lados mayores están orientados en dirección Norte —37° 40'— Este, y cuyo vértice Este estará situado a trescientos treinta y tres (333) metros al Sud —52° 20'— Este, de un punto situado a su vez a un mil quinientos metros (1.500) al Norte —37° 40'— Este del esquinero Este de la mina ''Angela'' (pertenencia N.° 7), Territorio del Chubut. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: S. Gasser. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cero minuto. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo pa-

ra substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), ubicada en los Departamentos 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Angela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Director. — Buenos Aires, Enero 28 de 1941. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Juan Alberto González Gallastegui, bajo el número 1077, folio 169 vta., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 abr.-N.° 3013-v.28 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.° 84.396-1940.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Bergeret, industrial, uruguayo, con domicilio legal en la calle Pino 2475, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 1.ª y 2.ª categorías (exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en campos fiscales, incultos, sin cerco ni cierros, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes; con la ubicación siguiente: del Morro de la mina se trazará una línea rumbo S, verdadero sobre la que se medirán 17.000 m. y de ese punto 1.500 m. al O, que será el esquinero N. E. del cateo que se solicita. — De ese vértice se trazarán dos líneas: una, al O. de 3.660 m.; otra, al S. de 6.660 m. — En los extremos se trazarán paralelas para cerrar el rectángulo de dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: P. Bergeret. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 24 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 abr.-N.° 3278-v.5 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 188.079|39.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Arco Iris Ros, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Lacar número 2839, respetuosamente expongo: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX, se traza una línea quebrada con el siguiente rumbo: seis mil metros al Este, cinco mil metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste y cinco mil metros al Sud, cerrándose así un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros. Haré trabajar cuatro hombres, por lo menos, con palas, picos, carretillas y otros elementos usuales en esta clase de exploraciones. Es Justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas dieciocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Emiliano L. Gregorini, con domicilio en la calle Maipú 1228, de esta Capital. La zona de 1608 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 14 de la fracción D., de la Sección XXX del citado territorio, afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2000 metros al Oeste; 1960 metros al Norte; 2000 metros al Oeste; 3000 metros al Norte; 4000 metros al Este y 5000 metros al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 metros al Sud de un punto situado a 1000 metros al Oeste de la confluencia de Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de la mina de carbón "San José". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 27 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 abr.-N.° 3252-v.5 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.872-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Pedro Carlos Benoit, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Sarmiento 2069, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Este, la línea quebrada que constituye el límite alambrado Nord-Oeste de la Colonia Cholila. Al Oeste, una recta de rumbo Sud-Norte cuya prolongación hacia el Sud pasa por el mojón esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín". Al Sud, una línea quebrada formada por los límites Norte y Este de la pertenencia N.° 5 de la citada mina, Norte y Este de la pertenencia N.° 3 y Este de la pertenencia N.° 4 de dicha mina. Finalmente, al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que determine con los límites anteriores una superficie de 2.000 hs. Que confiero amplio poder al señor Julio Vatin domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. Sírvase el Sr. Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Pedro C. Benoit. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 29 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3318-v.6 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 83.927-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 1286 y Manuel Domenech, mayor de edad, argentino, casado, profesor, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Montevideo 1063, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que están cercados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 4.000 (cuatro mil) metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 (dos mil quinientos) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 4.000 (cuatro mil) metros al Sud de un punto situado, a su vez, a 1.500 (un mil quinientos) metros al Este del esquinero Sud-Este de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. Domenech. — Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 abr.-N.° 3372-v.7 mayo.

Manifestación de descubrimiento de borato, mina denominada "Leonor" en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company". — Expediente N.° 200.316-1941.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing.° Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Juan M. de Ezcurra, hijo, por la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company", al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Habiendo descubierto mi representada en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, un yacimiento de borato, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a 60 metros al Sud 4° 45' Oeste del esquinero Sud-Oeste de la mina "Mary", pertenencia N.° 5, expediente 142.181-38. — El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Leonor". Las minas colindantes son "Mary", expediente 142.181-38, siendo su dueña mi representada. Es justicia. — Fdo.: p. p. Cuevitas Trading Co., Juan

M. de Ezcurra, h. — Recibido en mi oficina, hoy tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas, treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 6|41. Previa justificación de la personería invocada y sin perjuicio de que oportunamente se constituya domicilio pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de borato en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company". Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 26 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de borato, mina "Leonor", presentada a nombre de la S. A. "Cuevitas Trading Company", bajo el N.° 398, folio 6, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 abr.-N.° 2541-v.7 abr.
e.18 abr.-N.° 2541-v.18 abr.

e.26 abr.-N.° 2541-v.26 abr.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941.

Exp. A. V. J.|43.763|941. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación, y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión del 3 del corriente.

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los Delegados que constituirán la Asamblea para designar dos Directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Nicolás Solito; y dos Directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Julio S. González y Carlos Avalos.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 16 de mayo y terminará el día 31 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas Correspondientes	Número de Delegados
1	FF. CC. del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Dirección de Navegación y Puertos), Caja Ferroviaria, Oficina de Ajustes y F. C. ex-Trasandino Argentino	3
2	F. C. del Sud, F. C. Oeste de Buenos Aires y Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda.	3
3	F. C. Central Argentino, F. C. de Santa Fe, F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, S. A. Puerto de Rosario, Puerto Santa Fe, Puerto San Nicolás, F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos y Liga Antituberculosa entre el personal del F. C. Central Argentino	3
4	F. C. de Buenos Aires al Pacífico, Cía. Gral. de FF. CC. en la Pcia. de Buenos Aires, FF. CC. de Entre Ríos, F. C. Nord Este Argentino, F. C. Provincial de Buenos Aires, F. C. Central de Buenos Aires, F. C. Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Cía. de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Empresa Las Catalinas, S. de SS. MM. del F. C. P., Cía. de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Cía. de Hoteles Sud Americanos Ltda., Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca y Oficina de Avisos de los FF. CC.	3
	Total de Delegados	12

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese.

Félix Alais Saavedra
Secretario

Antonio Tramonti
Presidente

Intervine:
Antonio F. Uribelarrea
Inspector de Justicia

e.18 abr.- v.29 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Abril de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	116.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 15 de mayo próximo, a las 17 horas, con el objeto de enajenar veinte (20) máquinas de escribir de varias marcas, en desuso, las que podrán revisarse en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 abr.-N.° L-549-v.2 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1941, por las siguientes provisiones de pan, a efectuarse durante el término de seis meses a contar del 1.° de julio próximo a las 11, para los establecimientos de la Institución situados en Mar del Plata. (Las propuestas para esta licitación serán abiertas en el Sanatorio Marítimo de dicha ciudad); a las 14 y 30, para el Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez F. C. O.; a las 14 y 40, para el Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O.; a las 14 y 50 para el Instituto A. T. de Alvear, Luján, F. C. O.; a las 15, para el Hospital Nac. de Alienadas, Cap. Federal, y a las 15 y 10 al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S. Infórmes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 abr N.° L.-530-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1941, por las siguientes provisiones a efectuarse a los establecimientos dependientes de la Institución durante el término de seis meses a contar del 1.° de julio próximo: A las 15, aceite comestible; a las 15 y 20, artículos de limpieza y a las 15 y 40, artículos de almacén, fideos y similares. - Infórmese Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26. abr. N.° L.-529-v.8 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación púbica por segunda vez, por el término de 30 días a partir del 26 de abril de 1941, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre del año en curso los establecimientos dependientes del Ministerio y cuya provisión resultó desierta en el primer llamado celebrado el 3 de marzo ppdo.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén, molino, crema de leche, hacienda en pie, gallinas y pescado, verduras y frutas, carbón y leña, alpargatas, ferretería, materiales de construcción, ropería, mercería, materiales de calzado, artículos de sport, lámparas eléctricas, maderas, tinta para imprimir Broches Gripon, cinta para coser libros, hilo para pespuntear tela engomada, drogas, artículos de talabartería, forrajes y alimentos para aves.

Leche y pan para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar; carne, verduras, fruta y huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando.

Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan y facturas para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes.

Pan y factura para el Hogar "Santa Cecilia", de Villa Lynch.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de mayo de 1941, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 abr. N.° L.-542-v.14 mayo.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 75; ramo: ferretería, hierros, maderas, cemento, etcétera; apertura de las propuestas: Abril 30, 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 abr-N.° L-552-v.30 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 21, para el día 16 de Mayo de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Horas 12,10 — Ejecución y venta de la demolición de las partes de los edificios afectados por el siniestros de

fecha 16 de febrero de 1941, ocurrido en la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, ciudad. — (La demolición comprende un fuerte tonelaje de fierro perfilado, en vigas y cabriadas).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel-secretario.

e.26 abr.-N.° L-550-v.2 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de las licitaciones públicas que se especifican a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

8780 — (Equipo para tratamiento de agua), para el día 16 de mayo de 1941, a las 16,30 horas.

8786 — (Ablandador de agua), para el día 15 de mayo de 1941, a las 16,30 horas.

e.26 abr.-N.° L-551-v.29 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Edicto

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 74-L-1941, caratulado: Laínez Manuel V. c/Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Abril 22 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.26 abr.-v.29 abr.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio del Interior, don **Roberto Bismarck Bobrik**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex cabo de la Policía de la Capital, don **Rafael Alcoba**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Gastón Lestard**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **José Benito Iramain**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Camilo Pablo Peluffo**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **José Vella**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don **Ricardo Leandro Facio**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex cabo de bomberos de la Capital Federal, don **Pedro Antonio Brizuela**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **Octavio Zequeira**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Guillermo Alfredo Aliaga**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Gil Valdez**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Cesari**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Isidro Euvaldo Rodríguez**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don **Domingo Sendón**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Base Naval de Río Santiago, don **Plácido Bernardo**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sebastián Sagasti**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **César Augusto Magnasco**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Américo Vaccarezza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ugolino Antonelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Abril 18 de 1941. — El Gerente.

e.26 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Santos Massari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Gerente.

e.26 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José García Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Gerente.

e.26 abr.-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Pedro **Buenaventura García Rodríguez**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Ignacia del Corazón de Jesús Sosa**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Martín Dufau**.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Inspección Seccional de Escuelas de La Rioja don **Julio Teófilo Arias.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Dessens.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Manuel Gómez.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Radaelli.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director elemental, Escuela N.º 19, C. E. 6.º, don **Rosario Alejandro Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Javier Antonio Gallac.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Domingo de Cativa Leida Romero.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Mariano González.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Manuel Giménez.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Casiano Hoyos.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Bernardino Rodríguez.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Angel Tellechea.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Enrique Hipólito Schultz.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don **Aguilar Alberto Gallegos.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado, de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, don **Nicanor José de Elía.**

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex ayudante principal de la Armada Nacional, don **Armando Fernández.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Elías García Fernández.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Lucas Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — El Prosecretario.

e.26 abr.-v.29 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Entre los señores Alberto Cerana, Carlos Pascual Masutti y Juan A. Testera, que contituyen la sociedad Alberto Cerana y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aclarar el artículo primero y un agregado al artículo quinto del contrato —en la siguiente forma:— Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro "Alberto Cerana y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000 m|n.), en dinero efectivo, dividido en cien (100) cuotas de quinientos pesos m|n. ($ 500 m|n.), suscripto en la siguiente forma: El señor Cerana y el señor Masutti integran una cuota cada uno y el señor Testera suscribe las noventa y ocho cuotas restantes, de las cuales el cincuenta por ciento queda integrado y el saldo lo irá integrando según convenga a las necesidades de la fábrica; las cuotas gozarán de un interés fijo del seis por ciento anual desde la fecha de su integración, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas. — Buenos Aires, Abril veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno.

e.26 abr.-N.º 3419-v.2 mayo

«HUEMUL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Folio 34. — Primer testimonio. — Escritura número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Jorge Arturo Zavalía Lagos, que firma «J. A. Zavalía», casado, argentino, domiciliado en la calle Paraguay mil seiscientos veinte y uno y José Luis Frías Pasman, que firma «José Luis Frías», soltero, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos ochenta y tres; ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo primero: Se declara constituída la Sociedad «Huemul» Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin término fijo de duración que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe número mil setecientos diez y ocho, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto comerciar en general en el rubro de librería, papelería, editorial, imprenta y encuadernación, pudiendo también dedicarse a negocios u operaciones afines. — Ella podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo, ya sea en el país o en el extranjero como ser dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, como asimismo derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio y venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género; dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locador o locatario, aun por más de seis años; formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades, nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de marcas y patentes de invención; celebrar contratos de exclusividad y realizar en fin todos los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo tercero: El capital social, que es aportado por partes iguales por los socios, está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es integrado en la siguiente forma: cuatro mil ciento cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo y cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos con diez centavos en instalaciones, maquinarias, libros y demás mercaderías, que se encuentran en el local social, de acuerdo al inventario que se agrega firmado por las partes. — Artículo cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, con la expresa prohibición de comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo quinto: Sin perjuicio de la obligación que toman los socios de ocuparse de los negocios sociales, el socio Señor Zavalía se compromete especialmente a la atención del local de ventas y vigilancia del personal, gozando, como Gerente Administrativo de una remuneración de quinientos pesos moneda nacional mensuales. — El socio Señor Frías se compromete, por su parte, a atender especialmente las relaciones de la Sociedad con proveedores y mayoristas y a ocuparse del desenvolvimiento financiero de la misma y sus relaciones con terceras personas; gozando, como Gerente Comercial de una remuneración de trescientos pesos moneda nacional. — Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales. — Artículo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se separará: cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital; y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Artículo séptimo: Si falleciera alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la Sociedad por el importe aportado por dicho socio, debiendo actuar bajo una sola representación. — Si los herederos exigiesen la parte del socio fallecido podrán obtenerla pero la entrega se efectuará en tres cuotas anuales devengando durante ese tiempo un interés del seis por ciento. — Artículo octavo: El año económico empezará el primero de Febrero y se cerrará el treinta y uno de Enero de cada año. — El primer año económico correrá desde la fecha hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Artículo noveno: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales. — Artículo décimo: Toda cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de interpretación o cumplimiento de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un árbitro cuyo fallo inapelable causará ejecutoria. — Se designa desde ya para ese cargo al Señor Enrique M. Lagos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Juan C. Donaire y Raúl Ro-

dríguez Corti, vecinos hábiles, doy fe. — José Luis Frías. — J. A. Zavalía. — Juan C. Donaire. — R. Rodríguez Corti. — Ante mí: Hernán Bunge. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio treinta y cuatro del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad «Huemul», Sociedad de Responsabilidad Limitada y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente; del doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete al presente doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Hernán Bunge. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 abr.-N.° 3386-v.2 mayo.

COMPAÑIA DE EDITORIALES Y PUBLICACIONES ASOCIADAS, C. E. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Folio 32 vto. — Primer testimonio. — Escritura número veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don José Luis Frías Pasman, que firma «José Luis Frías», argentino, soltero y doña Nelly Amelia Pasman de Frías, que firma «Nelly P. de Frías», argentina, viuda; ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Ayacucho mil setecientos ochenta y tres, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo primero: Declaran constituída la «Compañía de Editoriales y Publicaciones Asociadas» «C. E. P. A.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin término fijo de duración, que tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe mil setecientos diez y ocho, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto comerciar en los negocios de editoriales y publicaciones, en general, pudiendo también ocuparse de negocios y operaciones de imprenta y encuadernación. — Ella podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo, ya sea en el país o en el extranjero, como ser dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles inmuebles, instalaciones y maquinarias, como asimismo derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otra forma enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en el Hipotecario Nacional conforme con las exigencias de sus cartas orgánicas y reglamentos; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locador o locatario; aun por más de seis años; fundar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, sociedades o editoriales y publicaciones, nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de títulos, nombres, marcas de fábrica y patentes de invención, celebrar contratos de exclusividad y realizar en fin, todos los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo tercero: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital es aportado: Cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional, que representan cuatrocientas noventa y nueve cuotas, por el Señor José Luis Frías, en libros, editoriales, derechos de edición y traducción marcas, designaciones y demás mercaderías que resultaran del inventario que se agrega firmado por ambas partes y cien pesos moneda nacional, que representa una cuota, dinero efectivo aportado por la Señora Nelly Pasman de Frías. — Artículo cuarto: La dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor José Luis Frías, quien será Director Gerente, con la única prohibición de comprometerla en fianza o garantías a favor de terceros. — Artículo quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se separará: cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente será distribuído entre los socios en relación al capital aportado. — Artículo sexto: En caso de fallecimiento del socio señor José Luis Frías la Sociedad se considerará disuelta y en caso de fallecimiento de la otra socia, Señora Nelly Pasman de Frías, la Sociedad continuará entrando todos sus herederos a formar parte de la misma, bajo una sola representación. — Artículo séptimo: Decidida la liquidación de la Sociedad se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios en relación al capital aportado. — Bajo esas cláusulas y condiciones dejan constituída los comparecientes la Compañía de Editoriales y Publicaciones Asociadas y previa lectura y ratificación firman, por ante mí y los Testigos del acto que lo fueron los Señores Juan C. Donaire y Raúl Rodríguez Corti, vecinos, hábiles, doy fe. — Nelly P. de Frías. — José Luis Frías. — Juan C. Donaire. — R. Rodríguez Corti. — Ante mí: Hernán Bunge. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción — Para la «Compañía de Editoriales y Publicaciones Asociadas» C. E. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve y el presente doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Bunge. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 abr.-N.° 3385-v.2 mayo.

H. DIEZ HERMANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la sociedad ''H. Diez Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Contrato: Entre los Señores Manuel Diez, Hermenegildo Diez y Alberto Diez, los dos primeros casados y el último soltero, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle Salta 173 de esta Capital y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente. Primero: Con efecto retroactivo al seis de Agosto de 1940 queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a explotar un negocio de mercadería y anexos en general al por mayor y menor establecido en la calle Salta 173 de esta Capital y girará bajo el rubro de ''H. Diez Hermano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Tercero: Los gerentes y administradores de la sociedad serán los tres socios quienes podrán hacer uso de la firma social indistintamente, siéndoles prohibido comprometerla en fianzas o darla como garantía o de favor. — Cualquiera de los tres socios podrá conferir poderes a nombre de la sociedad o para ser representada en la misma. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento setenta mil pesos m|n representado por 170 cuotas de $ 1.000.— cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: 62 cuotas a Manuel Diez, 61 a Hermenegildo Diez y 47 a Alberto Diez. — Las cuotas que corresponden a los tres socios forman parte del activo líquido de la sociedad ''H. Diez Hno. y Cía.'' que tenían constituída los mismos y que quedó disuelta por expiración del término de su duración y cuyo activo está representado íntegramente por mercaderías, muebles, etc. según balance practicado. — En consecuencia todo el activo y pasivo de la anterior sociedad se introduce a la sociedad que por este acto se constituye y forma el capital de la misma. — Quinto: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma de $ 150 que se cargarán a gastos generales. — Esta suma podrá llevarse a $ 300 mensuales con el consentimiento de todos los socios. — Los retiros que excedieren de esta última suma se cargarán a las cuentas particulares de los asociados. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Séptimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta y todo su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios sobrevivientes o capacitados. — Se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad tómando precios de las mercaderías sobre la bases del último inventario o del costo de plaza si aquél fuera menor, y el haber que le correspondiere se abonará a los herederos o representantes del incapaz en la siguiente forma: (10 o|o) diez por ciento a los noventa días del fallecimiento o incapacidad; (10 o|o.) diez por ciento al año y el (80 o|o) ochenta por ciento restantes, en cuatro cuotas anuales e iguales a contar del último pago, devengando un interés del tres por ciento anual. — Octavo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicárselo a los otros socios con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado y el haber que por capital y utilidades le corresponda será abonado en la forma prevista en el artículo anterior. — Noveno: Cualquier divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros a cuyo efecto se nombran a los señores Ildefonso y Antonio Diez y en caso de disidencia entre ambos o de los que se designaren de común acuerdo en su reemplazo, se conviene desde ya que el árbitro tercero será el Contador Público Nacional Don Carlos J. de Oto, cuyo fallo será inapelable para todos los socios, comprometiéndose desde ya los socios a no dar intervención, por incidentes que pudieran suscitarse, a los Tribunales de Justicia, sufriendo una multa de $ 2.000 m|n. en beneficio de los restantes, aquél que no procediera judicialmente. — Conformes los contratantes con todas y cada una de las cláusulas de este contrato, lo firman en Buenos Aires, a los 18 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Hermenegildo Diez. — Alberto Diez. — Manuel Diez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.2 6abr.-N.° 3415-v.2 mayo

I N T E X

Compañía Internacional de Exportación e Importación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, se hace saber por cinco días que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es como sigue:

Los señores Don Jacobo Manuel Mendel, mayor de edad y capaz, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Esmeralda 1255 de esta Capital y Don Enrique Mendel, mayor de edad y capaz, domiciliado en la misma dirección, convienen celebrar un contrato de sociedad por las condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación ''Intex, Compañía Internacional de Exportación e Importación'', siendo su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Esmeralda 1255, y pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier forma y en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación y el comercio con artículos de cuero de origen nacional y de productos argentinos en general, así que con la importación de productos en general, lo que podrá efectuar por cuenta propia, de tercero o en combinación, participación o sociedad con otras personas o compañías, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y contratos que convengan a los intereses de la Sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse por el mismo tiempo, sí uno de los contratantes notificara al otro por lo menos con una anticipación de tres meses antes el fin de este plazo que quiere retirarse de la Sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social s fija en la cantidad de m$n. diez mil (diez mil) dividido en cien (cien) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: el Señor Jacobo Manuel Mendel aportará en dinero efectivo nueve mil (nueve mil) pesos moneda nacional, y el Señor Enrique Mendel mil (mil) pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social es decir el Señor Jacobo Manuel Mendel cuatro mil quinientos (cuatro mil quinientos) pesos moneda nacional, el Señor Enrique Mendel quinientos (quinientos) pesos moneda nacional. — El saldo hasta completar la totalidad del capital social fijado o sería los quedando cincuenta (cincuenta) por ciento en partes respectivos serían entregado después la publicación de la Sociedad en el Registro Comercial. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes. — Cada uno de ellos puede representar la sociedad por sí solo y practicar los derechos según el Artículo Número dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — El sueldo de los gerentes se fija en trescien- (Continuación del sello de pesos cero diez número trescientos setenta y dos mil quinientos y nueve) - tos cincuenta (trescientos cincuenta) pesos moneda nacional mensual. — Artículo Sexto: Los socios celebrarán una vez cada año por lo menos una reunión, o siempre cuando sea necesario. — Las resoluciones tomadas por los socios por votación nominal y por simple pluralidad de votos a razón de uno por cada cuota de capital que le pertenecicre. En caso de empate será decisivo el voto de las personas que ejercen el cargo de gerente. — Estas resoluciones será obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión y a pesar de la facultades y poderes que se confieren al gerente. — Toda modificación del Contrato Social deberá publicarse e inscribirse en el Registro de Comercio. — Artículo Séptimo: El treintiuno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de todos los bienes y créditos de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — El saldo de los beneficios que así resultaren después de abonados los sueldos de los gerentes por el año transcurrido será dividido entre los socios en las cuotas siguientes: El Señor Jacobo Manuel Mendel recibirá el setenta y cinco por ciento (setenta y cinco por ciento) y el Señor Enrique Mendel veinticinco por ciento (veinticinco por ciento). — Artículo Octavo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios y que no pudieran ser resueltas por mayoría lo serán por amigables componedores nombrado uno por cada socio. — Artículo Noveno: En caso de la prolongación de la duración de la Sociedad previsto en el Artículo Tercero, y en el caso de aumento de capital previsto, se amplificará el presente contrato. — Artículo Décimo: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Artículo Décimo primero: Con las diez cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Jacobo Manuel Mendel. — Enrique Mendel.

Buenos Aires, Abril 19 de 1941. — Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 abr.-N.o 3416-v.2 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 2 de mayo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de mayo de 1941, del empréstito Repatriación de Deuda Externa 1937, Ley 12.345, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.148.700 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir **del día 15 de mayo hasta el** 14 de junio de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1941.

e.19 abr. v.2 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Fernández Solís, martillero público, Sarmiento 2761, Teléfono 48-2675: Avelino Peña, Sarmiento 2761 vende a Antonio López Riveyro, rotisería **Avenida del Tejar 3999**. Activo y pasivo a cargo comprador, domiciliado en el negocio.

e.26 abr.-N.° 3384-v.2 mayo.

Franco, Ruiz & Cía., Alberti 131, comunican que Raymundo Suárez, vende a José F. Gómez, las existencias que constituyen el negocio peluquería, calle **Talcahuano 375**, donde se domicilian. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.26 abr.-N.° 3387-v.2 mayo.

Franco, Ruiz & Cía, Alberti 131, comunican: Lorenzo Garibaldi vende a Rafael y Francisco De Gregorio, las existencias que constituyen el negocio carnicería, calle Tucumán 420, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.26 abr.-N.° 3388-v.2 mayo.

Por ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, la Sociedad Fernández Hermanos, domiciliada en Moreno 1346, vende a la Sociedad Puig y Rubín, domiciliada en Luis M. Sáenz Peña 266, las casas de negocio que en los ramos de tienda tiene establecidas, una en la ciudad de **Villa María, Provincia de Córdoba**, denominada La Puerta del Sol y la otra en la localidad de **Galvez, Provincia de Santa Fe**. denominada Tienda San Juan, con todas las instalaciones, existencias de mercaderías, muebles y útiles. Constituyen domicilio en Moreno 1346. — A. Alberto Calviño.

e.26 abr.-N.° 3389-v.2 mayo.

Hugo Riosa, adscripto al registro del escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Juan Emiger vende a don Porfirio Martínez el negocio denominado "Pensión Yerbal", del ramo indicado, establecido en calle San Martín N.° 267 de **Posadas**. Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Abril 12 de 1941.

e.26 abr.-N.° 3391-v.2 mayo.

Se hace saber que por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio, la sociedad "Rossaroli y Leyato", vende al señor Luis Grassi, máquinas y útiles que constituyen su negocio de levaduras, limpia metales, hormiguicidas y brillantinas para metales en general, instalado en la calle Carlos Ortiz N.° 1046.

e.26 abr.-N.° 3394-v.2 mayo.

Aviso: La sociedad V. Pérez Cereceda y Compañía, **Belgrano 1130**, hízose cargo del activo y pasivo de la sociedad "Ruperto J. Rey y Compañía", compuesta por los señores Venancio Pérez Cereceda y Ruperto J. Rey, dedicada al ramo de tejidos, ropería y anexos. Reclamos de ley. Domicilio de las partes: Belgrano 1130.

e.26 abr.-N.° 3395-v.2 mayo.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, María Luis Furnus vende a Enrique Antonio Maisto su farmacia **Charcas número 5000 esquina Humboldt**, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 abr.-N.° 3398-v.2 mayo.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, José Frascino vende a Blanca Nélida Bergeonneau de Frigerio, su farmacia **Paraguay 1600 esquina Montevideo**, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 abr.-N.° 3399-v.2 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Ramón Pérez vende al señor Domingo Pérez, la parte que le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, propiedad de ambos, sito en esta Capital, **Avenida Leandro N. Alem N.° 2194|200 esquina Callao**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Pérez. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1941.

e.26 abr.-N.° 3402-v.2 mayo.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que David Tavella y Amadeo Argenta venden a Luis Annovazzi, el restaurant **Córdoba 5161|65**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.26 abr.-N.° 3404-v.2 mayo.

Eduardo C. Magliano, quien gira comercialmente bajo el rubro C. Magliano, vende su negocio de garage denominado "Garage Pose", **Santa Fe 3730**, Capital, a los señores Luis Ulecia y Adan Stoessel, quienes constituirán una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de "Ulecia y Stoessel", para continuar el mismo negocio; comprendiendo esta compra la llave y la clientela del garage citado, libre de todo gravamen y deudas; reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio Santa Fe 3730, domicilio real de las partes contratantes o en Humahuaca 4022.

e.26 abr.-N.° 3405-v.2 mayo.

Schliapnik Herman, transfiere a Ferro Metal, Soc. de Resp. Ltda., el activo y pasivo de su fábrica de herrajes sita en **Sgo. de Chile 6461**, domicilio de las partes. Reclamaciones ante el escribano Arón Sajnin, Esmeralda 155, piso 7.°.

e.26 abr.-N.° 3406-v.2 mayo.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de despacho de pan y factura sito **Adolfo P. Carranza 2463**. Reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Alejo Moreno. — Usufructuario: José Cacciatore, Adolfo P. Carranza 2463. — Comprador: Bartolomé Mari, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 abr.-N.° 3408-v.2 mayo.

Avisan Colombo y Garbero, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Moreno 1796, esquina Entre Ríos, Teléfono 38-1817, que el señor Sixto Miguel Velasco Coya vende al señor Aarón Lindenboim, el negocio de despensa y vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle **Pavón 2702 esquina Catamarca**, domicilio éste de ambas partes.

e.26 abr.-N.° 3410-v.2 mayo.

(1) Antonio y Salvador Casamento, de Machagai (Chaco), componentes de la Sociedad Casamento Hermanos, venden a Isaías Stelzer, su negocio de tienda de Machagai. Reclamos, escribano Adolfo Castelán, Quitilipi, Chaco, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 abr.-N.° 3228-v.2 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de 5 consejeros titulares y 5 suplentes

60.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 17 de 1941.

Convócase a los señores socios a la elección de cinco consejeros titulares y cinco suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el día martes 29 del corriente, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 42 del reglamento general de la Institución.

Convócase también, a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos. — Luis Colombo, presidente. — Ernesto L. Herbin, secretario.

Notas: De acuerdo con el artículo 24 del estatuto, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

La presentación de esta tarjeta, firmada, es indispensable para poder votar (Art. 46 del Reglamento).

e.26 abr.-N.° 3392-v.29 abr.

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1941, a las diez y treinta en la Galería Güemes, escritorios 421 al 424, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la continuación de la Sociedad o su disolución anticipada, estableciendo en su caso las condiciones en que debería ser llevada a cabo la liquidación.

2.° Integración del Directorio.

3.° Consideración del Balance al día 30 de abril de 1941.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 23 de 1941. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3412-v.14 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 9 de mayo de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos Nos. 4, 12 y 24 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.26 abr.-N.° 3390-v.9 mayo.

ROLF SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Avda. de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1941, a las 14 hs., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Aumento del capital autorizado** en la suma de quinientos mil pesos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto.

e.26 abr.-N.° 3396-v.14 mayo.

SECCION BALANCES

:1320:

E. V. E. S. ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Tucumán 702 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del 17 de Noviembre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero de 1932.

CAPITAL:

Autorizado	m$n	300.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	143.030.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Julio de 1940.

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	17 691.08		
Amortización	1.769.10	15921 98	
Películas	3.251.85		
Amortización	325.18	2926 67	
Sucursal Bariloche:			
Existencias	865.—		
Amortización	86.50	778 50	19627 15
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones			2000 —
III. Activo disponible:			
Banco de Italia y Río de la Plata		8067 75	
Banco de la Nación Argentina		180 36	
Caja		18375 76	26623 87
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		48472 12	
Accionistas		7000 —	55472 12
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas	40.508.60		
Amortización	4.050.85		36457 75
Pérdidas:			
Pérdidas ejercicio anterior		28553 55	
Pérdida actual ejercicio		41701 67	70255 22
			210436 11
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía			50000 —
			260436 11

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	150000 —	
Reserva legal	1618 71	
» seguros y previsión especial	1418 23	153036 94
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	53947 90	
Obligaciones a pagar	2500 —	56447 90
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	409 87	
Directorio	541 40	951 27
		210436 11
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		50000 —
		260436 11

Cav. Julio Salvucci, presidente.— José Ventura Pérez, director delegado.— Lorenzo M. San Agustín, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		28553 55
Amortizaciones:		
Marcas	4050 85	
Muebles y útiles	1769 10	
Películas	325 18	
Suc. Bariloche Amortiz. existencia	86 50	6231 63
Gastos de administración:		
Sueldos	21346 60	
Propaganda general	22133 39	
Gastos generales, seguros, alquileres, etc.	22793 11	
Impuestos	496 60	
Gastos organización publicidad (futuras excursiones)	12235 —	79004 70
		113789 88

H A B E R	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuenta explotación		43534 66
Pérdidas:		
Ejercicio anterior	28553 55	
» actual	41701 67	70255 22
		113789 88

Cav. Julio Salvucci, presidente.— José Ventura Pérez, director delegado.— Lorenzo M. San Agustín, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 abr.-N.° . . . -v.26 abr.

.1174.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS Sociedad Anónima

Rivadavia 830.

Fecha de autorización por el P. E. Enero 11 de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Marzo 24 de 1927.

CAPITAL:

Autorizado	$ 4.000.000.—	c/l
Suscripto	» 4.000.000.—	»
Realizado	» 4.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4774608 86	
Amortizaciones ordinarias		827887 51	
		3946721 35	
Muebles y útiles	$ 4.670.20		
Amortización	» 4.669.20	1 —	3946722 35
II. Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender		840973 43	
Amortizaciones ordinarias		28487 75	812485 68
III. Activo disponible:			
Bancos y caja			140404 92
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		582741 92	
Deudores por compra de terrenos afectados a favor del Banco en garantía del saldo en descubierto		334635 90	917377 82
V. Activo transitorio:			
Seguros			41 76
VI. Activo nominal:			
Quebranto de emisión debentures, etc.			57972 51
			5875005 04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			40000 —
			5915005 04

P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4000000 —	
Reserva legal		37573 99	4037573 99
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		48831 47	
Banco - Saldo en descubierto garantizado por cesión de créditos - por contra		201471 71	
Debentures garantizados de 7 %		1286900 —	1537203 18
III. Pasivo transitorio:			
Venta de terrenos y propiedades			42164 17
IV. Ganancias:			
Ganancia acumulada de ejercicios anteriores		3889 14	
Ganancia del año	248.947.06		
Más: pérdidas ya cubiertas mediante amortizaciones hechas en ejercicios anteriores	5.227.50	254174 56	258063 70
			5875005 04
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			40000 —
			5915005 04

Nota: La Inspección de Justicia hace notar que ha observado una transferencia de m$n. 121.530.88 al haber de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935, efectuada con débito al rubro "Inmuebles y sus Accesorios" que ha significado dejar sin efecto amortizaciones por un monto igual, resueltas en su oportunidad por Asambleas de Accionistas. También hace notar que ha observado, con referencia a los balances al 31 de Diciembre de 1936, 1937, 1938 y 1939, el desdoblamiento de las amortizaciones sancionadas en años anteriores para el rubro "Inmuebles y sus Accesorios" (Acti-